



OEA/Ser.L/XIV.6.1
MEM/INF.2004 Add.25

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

PERÚ

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2003-2004



INTRODUCCIÓN

Perú cuenta con una extensión territorial de 1.285.220 km², con un litoral de 2.414 km y 5.536 Km. de fronteras. Limita al norte con Ecuador (1.420 km.) y Colombia (1.496 km.), al este con Brasil (1.560 km), al sureste con Bolivia (900 km), y al sur con Chile (160 km). La población del Perú alcanza los 27.544.305 habitantes (2004). Los principales grupos étnicos del país son indígenas, mestizos y blancos. Perú es una República constitucional que está dividida en 24 regiones y una provincia constitucional. La tasa de alfabetización alcanza el 91%. El Producto Interno Bruto per cápita es de US\$2.377 y tiene una tasa de inflación del 2,5% (2003). El nivel de exportaciones anuales alcanza los US\$8.954 millones, siendo esto el 13,67% del PIB (2003); en el año 2004 se realizaron exportaciones por un monto aproximado a US\$14 mil millones. Sus principales productos de exportación son: pescado y productos pesqueros, oro, plata, cobre, zinc, petróleo crudo y sus derivados, plomo, café y azúcar.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

A. Plan Nacional Antidrogas y Comisión Nacional

Perú informa que mediante el Decreto Supremo No. 004-2004 PCM del 29 de enero de 2004 se aprobó la Estrategia Nacional Antidrogas, cuya fecha de expiración es el año 2007. De igual forma señala que no tiene un presupuesto para el financiamiento de la Estrategia Nacional.

Sin embargo, de acuerdo al Artículo 2 del Decreto Supremo anteriormente mencionado, los gastos que emanen de las acciones relacionadas con la Estrategia Nacional se atenderán en cada ejercicio fiscal con cargo a los presupuestos institucionales o unidades ejecutoras, vinculadas a la ejecución de programas que conforman la referida estrategia y complementados con los recursos de la cooperación internacional.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Vida sin Drogas (DEVIDA) es la Autoridad Nacional sobre drogas encargada de coordinar la implementación de la estrategia y a su vez coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, desarrollo alternativo, medidas de control, marco institucional, evaluación de programas, medio ambiente y recuperación de ecosistemas degradados por la coca y los insumos químicos para su transformación.

La autoridad nacional tiene un presupuesto anual independiente asignado por el Gobierno y también ha logrado financiamiento a través de cooperación internacional para su desempeño. En el siguiente cuadro se refleja dicho presupuesto:

Presupuesto pra el Funcionamiento Institucinal de la Comisión para el Desarrollo de la Vida Sin Drogas – DEVIDA

(Valores expresados en miles de US \$)

Tipo de Cambio: 1 dólar = 3.5 Nuevos Soles

Año	Presupuesto propuesto (US\$)	Presupuesto aprobado (US\$)	Presupuesto total recibido (US\$)	*(A)	*(B)	*(C)	*(D)
2002	4.000	4.890	3.985	61%	4%	36%	0%
2003	9.211	5.630	5.321	61%	0,4%	39%	0%
2004	11.210	6.841	4.787	75%	3%	22%	0%

*(A) Porcentaje de asignación del Gobierno

*(B) Porcentaje de autofinanciamiento

*(C) Porcentaje de aportes internacionales

*(D) Porcentaje de aportes de la sociedad civil



El país señala que el presupuesto asignado a DEVIDA no es adecuado y agrega que las normas de austeridad vigentes en el país no permitieron implementar el cuadro de asignación de personal en casi todas las áreas orgánicas de la institución, ni contar con el equipamiento informático necesario. También señala que se han visto afectados algunos programas de Desarrollo Alternativo.

La CICAD reconoce avances en la aprobación de la Estrategia Nacional Antidrogas, sin embargo nota con preocupación que no exista un presupuesto específico asignado al Plan Nacional y que el presupuesto asignado a DEVIDA sea insuficiente y dependa en grado importante de la cooperación internacional, lo cual afecta algunos programas de la Estrategia Antidrogas.

B. Convenciones Internacionales

Perú ha ratificado las siguientes Convenciones:

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados, 1997 (CIFTA)
- Convención Interamericana Contra la Corrupción (1996)
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños, y contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961 modificada por el Protocolo de 1972

El país ha desarrollado legislación nacional acorde con algunas de las convenciones arriba mencionadas. De igual forma ha suscrito y ratificado Convenios bilaterales de cooperación en el marco de dichas convenciones con Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Guatemala, Italia, México, Panamá, Paraguay, Rumania, Tailandia, Turquía, Uruguay, Venezuela, y la Unión Europea.

La CICAD nota con satisfacción que Perú sea parte de todos los instrumentos internacionales relevantes en el área del control de las drogas y delitos conexos.

C. Sistema Nacional de Información

La implementación del Observatorio de Drogas del Perú se aprobó por el Consejo Directivo de DEVIDA el 30 de junio de 2004. Sin embargo aun no ha sido puesto en funcionamiento.

El país utiliza la metodología del Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC). En el año 2003 se realizaron estudios en encuestas de jóvenes con problemas judiciales, encuestas de estudiantes de enseñanza media y encuestas de estudiantes de enseñanza superior. De igual forma el país usa la metodología del Sistema Estadístico Uniforme



sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT) de la CICAD y presenta con regularidad estadísticas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y el cuestionario del informe anual de la Oficina Contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas (ONUDD).

No obstante, Perú informa que no existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia de la capacidad de país para recopilar datos debido a la falta de financiamiento y ausencia de un sistema de información.

Por otra parte, Perú dispone de diversas vías para divulgar información sobre el problema de las drogas entre las que se encuentran las campañas de sensibilización dirigidas a la opinión pública nacional. No cuenta con una línea de ayuda u oficina de información o algo similar que proporcione información relacionada con las drogas al público en general. El presupuesto asignado para la divulgación de la información sobre el problema de las drogas, es el siguiente: para el año 2002 se asignaron US \$ 176.000, para el año 2003 US \$ 209.400 y para el año 2004 US \$ 138.600.

La CICAD considera que la existencia de un observatorio nacional es un elemento imprescindible para asegurar una adecuada capacidad de recopilación, análisis y divulgación de la información sobre drogas y alienta al país a persistir en sus esfuerzos para la puesta en operación del Observatorio de Drogas del Perú.

RECOMENDACIÓN:

1. IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO NACIONAL SOBRE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Perú cuenta con un sistema nacional de programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores claves en la población. En el período evaluado se realizaron los siguientes programas

Programas de Prevención en Poblaciones Claves

Población objetivo	Edad	Número de participantes	Cobertura %
Estudiantes de Primaria	6 a 12 años	259.604	6%
Estudiantes de Secundaria	12 a 17 años	101.859	4%
Terciario (nivel universitario)		5.000	1%
Niños trabajadores	6 a 17 años	7.056	0,4%
Niños de la calle	6 a 17 años	370	7%
Adolescentes y jóvenes de zonas de alto riesgo del consume de drogas		Directa: 2.000 Indirecta 3.000	No es posible precisar
Niños y Niñas adolescentes que se encuentran en situación de alto riesgo en asentamiento humano		Directa: 80 Indirecta 100	No es posible precisar
Programas comunitarios para adultos		39.461	No es posible precisar



Además se realizaron programas en lugares de trabajo del sector público y en octubre de 2004 se dio inicio al proyecto "Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Internos Drogodependientes ubicados dentro del Establecimiento Penitenciario del Callao y Establecimiento Penitenciario de Mujeres Chorrillos".

No se han realizado en este período programas dirigidos a mujeres y grupos indígenas. Sin embargo, Perú informa que a partir de agosto de 2005 está prevista la inserción, de manera transversal, de la perspectiva de género en los programas de prevención, lo cual posibilitará la implementación de programas diferenciados para poblaciones de varones y de mujeres. Informa, además, que no cuenta con programas específicos dirigidos a grupos indígenas porque no se han identificado como población en riesgo, sin embargo, los programas preventivos dirigidos a población general en los valles cocaleros, incluyen una alta proporción de indígenas que migran de zonas andinas próximas.

Se cuenta además con capacitación especializada profesional sobre prevención, tratamiento e investigación, a través de cursos breves de actualización, diplomados, cursos para estudiantes universitarios, maestrías y doctorados, formación de formadores en prevención, orientación y consejería de adicciones.

En el 2003 se dictaron jornadas de actualización en reducción de la demanda de drogas en el área de prevención y tratamiento e investigación con un total de 400 participantes. Se dictan programas de maestrías en dependencia de drogas en dos universidades con 2 años de duración. En el año 2002 hubo 25 graduados entre ambas universidades. No obstante, en los últimos tres años no se han realizado evaluaciones ni investigaciones de impacto de programas de prevención debido a limitaciones de recursos financieros.

La CICAD reconoce que Perú ha hecho considerables esfuerzos en la prevención del abuso de drogas, pero considera que es necesario expandir la cobertura de los sectores claves de la población alcanzados y realizar evaluaciones de los programas existentes. La CICAD considera necesario que el país extienda la cobertura de sus programas de prevención hacia otros sectores claves de la población como la población indígena.

RECOMENDACIONES:

2. EXTENDER LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN HACIA LA POBLACIÓN INDÍGENA.
3. AMPLIAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO AL SECTOR PRIVADO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
4. REALIZAR EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS.

B. Tratamiento

Perú ha establecido normas obligatorias de atención en el tratamiento por abuso de drogas a través de la resolución ministerial No. 407-97-SA/DM del Ministerio de Salud. Existe un mecanismo nacional para verificar el cumplimiento de las normas, las cuales son realizadas por el comité de Inspección y Fiscalización de los centros de tratamiento, conformado por el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Salud (DISA) en coordinación con el Ministerio Público.

En lo que respecta a los programas de tratamiento y rehabilitación por consumo de drogas, el país señala que cuenta en el sector público con 7 programas para pacientes ambulatorios, 4 para pacientes internos y 4 para clínicas. En cuanto a los programas de naturaleza privada, el país



indica que tiene 134 programas de tratamiento y rehabilitación para pacientes internados. También tiene 2 servicios para grupos de autoayuda. El país no proporciona datos sobre el tipo de población atendida.

A su vez se indica que tiene 4 centros terapéuticos para mujeres y un centro de tratamiento específicamente para adolescentes. En el año 2002 recibieron tratamiento 7.291 pacientes, cifra que ascendió a 16.381 para el 2003. Sin embargo no reporta sobre servicios de desintoxicación, reinserción social y seguimiento.

Informa el país que, debido a la falta de metodología y recursos financieros, no se han llevado a cabo estudios de evaluación de eficacia de los distintos programas y modalidades de tratamiento y rehabilitación.

La CICAD considera que Perú ha logrado avances en el área de tratamiento y rehabilitación, al establecer normas mínimas de tratamiento y un mecanismo nacional para verificar su cumplimiento pero faltan evaluaciones de impacto para los programas desarrollados.

RECOMENDACIÓN:

5. REALIZAR EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL USO DE DROGAS.

C. Estadísticas Sobre Consumo

Perú cuenta con una estimación sobre la prevalencia en abuso de drogas en la población general, basada en un estudio realizado en 2002 sobre una muestra de población entre los 12 a 64 años. Los datos de este estudio se presentan a continuación.

Encuesta Nacional de Prevención y Consumo de Drogas 2002 – DEVIDA
Prevalencia del abuso de drogas en la población general

Año de la encuesta:	Edad del grupo encuestado:					
2002	12 a 64 años					
Tipo de droga	Últimos 12 meses			Alguna vez en la vida		
	Población total	M	F	Población total	M	F
Alcohol	75,12	79,82	71,0	94,2	94,4	94,1
Tabaco	37,47	53,26	23,66	68,0	81,3	58,1
Solventes o inhalantes	0,44	-	-	1,0	1,5	0,5
Tipos de Cannabis	1,78	9,34	0,41	5,8	11,1	1,1
PBC ¹	0,68	1,43	0,02	2,1	3,9	0,5
Clorhidrato de Cocaína	0,68	1,46		1,8	3,5	0,2
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	2,50	2,30	2,67	6,5		
MDMA (éxtasis)	0,10	0,68	0,22	0,2	0,4	0,0

¹ Pasta básica de cocaína



Encuesta Nacional de Prevención y Consumo de Drogas 2002 – DEVIDA
Prevalencia del abuso de drogas en la población general

Droga	Prevalencia Mensual
Tabaco	22.5
Alcohol	41.8
Marihuana	0.5
Pasta Básica de Cocaína	0.2
Clorhidrato de Cocaína	0.2
Inhalantes	0.3
Sustancias de diseño	0.0

En cuanto a la edad promedio de inicio del abuso de drogas, el estudio realizado en el 2002 generó los datos que se presentan a continuación:

Encuesta Nacional de Prevención y Consumo de Drogas 2002 – DEVIDA
Promedio de Edad de Inicio de Consumo de Drogas en población general

Sustancia	Población	Edad						
		12 a 13	14 a 16	17 a 19	20 a 30	31 a 40	41 a 59	60 a 64
Alcohol	Total	10,1	12,9	14,7	16,6	18,0	18,9	19,7
Tabaco	Total	10,0	13,2	15,4	17,3	19,1	19,8	19,7
Cannabis	Total	-	14,4	16,4	19,3	18,8	21,5	30,0
PBC ²	Total	-	15,0	17,3	18,9	18,7	21,9	33,0
Cocaína	Total	-	14,9	17,1	19,9	20,1	28,6	-
Inhalantes	Total	12,0	13,4	15,0	16,6	14,7	15,1	-

² Pasta básica de cocaína

El país no tiene estudios recientes sobre el porcentaje de jóvenes que perciben el consumo de drogas como nocivos para su salud y bienestar ni datos sobre morbilidad y mortalidad por el consumo de drogas. El país tampoco tiene estadísticas sobre crímenes y accidentes relacionados con el uso indebido de drogas, excepto en lo referente con el alcohol donde señala que en el 2002 el 24,20% y en el 2003 24,88% de accidentes de tránsito fueron por factores atribuibles al consumo de alcohol. Por otro lado, Perú señala que se han detectado desde el año 2002 nuevas tendencias en el abuso de drogas de diseño como el éxtasis. Es importante señalar que la promoción de mercados locales para las drogas producidas en el país ha incrementado el consumo de coca en las ciudades, incluyendo aquellas próximas a las zonas productoras.

La CICAD reconoce que Perú ha dado pasos importantes al realizar la Encuesta Nacional de Prevención y Consumo de Drogas 2002 pero que persisten importantes vacíos de información sobre la mortalidad, la morbilidad relacionada con el consumo de drogas, la percepción de riesgo asociado a las drogas en población juvenil y la relación entre el uso de drogas y crímenes y accidentes.

RECOMENDACIONES:

- REALIZAR ESTUDIOS PARA OBTENER ESTIMACIONES DE LA MORBILIDAD Y DE LA MORTALIDAD RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
- ESTABLECER UN MECANISMO PARA RECOLECTAR DATOS SOBRE CRÍMENES Y ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL USO INDEBIDO DE DROGAS.



III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

Perú informa que en el año 2002 el área cultivada de la planta de coca era de 36.600 hectáreas y en el año 2003, reportó 31.150 hectáreas. En cuanto al potencial de producción de materia prima, en el año 2002 reportó 52.700 toneladas métricas de hoja de coca y en el año 2003 reportó 43.250, lo cual es un estimado en base a la productividad del 2002.

En relación al potencial de producción de droga el país reportó en el 2002 131,75 toneladas métricas de cocaína y 108,13 toneladas métricas de cocaína para el 2003. Señala que se requieren 400 kg. de hoja de coca para obtener 1 Kg. de cocaína. No se proporcionaron datos sobre cultivos de cannabis ni de amapola, a pesar de que en la evaluación de los años 2001 - 2002 se ofrecieron datos sobre cultivos de amapola. El país informa que no se ha efectuado el monitoreo de esos cultivos, entre otras razones, por las dificultades logísticas y topográficas de las áreas donde se instalan los mismos. Sin embargo, se ha iniciado el desarrollo de una metodología para identificar los cultivos de cannabis y amapola utilizando imágenes de satélite.

El país informa que no cuenta con información respecto al cultivo de cannabis bajo techo. Con referencia a esta modalidad de cultivo, agrega que las plantaciones de cannabis intervenidas son destruidas in situ. En el año 2003 se destruyeron aproximadamente 17 toneladas métricas de cannabis.

En el año 2002 se erradicaron de manera manual y forzada 6.129 hectáreas de plantas de coca y de manera voluntaria 1.004 hectáreas, para un total de 7.133 hectáreas. En el año 2003 la erradicación total ascendió a 11.312 hectáreas de plantas de coca, de las cuales 7.022 se realizaron de forma manual y forzada y 4.290 de manera voluntaria. En el año 2004 se erradicaron de manera manual y forzada 7.605 hectáreas de coca y de manera voluntaria 2.733 hectáreas, haciendo un total de 10.338 hectáreas de cultivos de coca erradicadas.

El costo estimado para llevar a cabo las actividades de erradicación fue para el 2002 US \$ 3.828.836 y para el 2003 US \$ 4.102.198.

Perú reporta que en el año 2002 hubo una disminución de cultivos de plantas de coca de 200 hectáreas, en el 2003 se produjo un aumento de cultivos de 2.600 hectáreas y se estima una disminución de 5.450 hectáreas en el año 2004 (aunque los datos proporcionados para el 2004 fueron parciales).

El "Proyecto Especial de Control y Reducción del Cultivo de Hoja de Coca en el Alto Huallaga" - CORAH, de acuerdo a los objetivos de su creación en 1982, es el órgano encargado de proyectar y ejecutar las medidas y acciones competentes, en base a las normas legales vigentes, para controlar y reducir con acciones de erradicación el área con cultivos de coca en el Perú, hasta límites estrictamente ligados a la necesidad de consumo lícito. Para el cumplimiento de su misión, el CORAH emplea un numeroso contingente de obreros quienes recorren todas las cuencas cocaleras y extraen las plantas de coca desde la raíz, apoyados siempre por efectivos policiales de la Dirección Antidrogas, DIRANDRO, quienes les brindan las condiciones de seguridad, y de la Dirección de Aviación Policial, DIRAVPOL para el transporte del grupo erradicador por helicópteros.

Perú reporta programas de desarrollo alternativo en las áreas agropecuaria, forestal y de infraestructura social y económica, así como programas de desarrollo integral en las áreas agropecuaria, agro-industrial y de infraestructura social y económica. En las tablas siguientes se presentan datos relativos a los proyectos de desarrollo alternativo/integral realizados en el país en los años 2002-2004.

**Número de proyectos de desarrollo alternativo/integral en operación**

2002	2003	2004
10 *	14	11

* No se consideran los proyectos que terminaron de ejecutarse en el primer trimestre de 2002.

Valor de los proyectos en operación

Recursos	Valor de los Proyectos (en US \$)		
	2002	2003	2004
Nacionales	US \$ 50.000.000	US \$ 60.000.000	US \$ 60.000.000
Extranjeros	US \$ 28.895.000	US \$ 68.172.000	US \$ 63.487.000
Total	US \$ 78.895.000	US \$ 128.172.000	US \$ 123.487.000

Se ha detectado una marcada disminución en el número de los programas de desarrollo alternativo/integral en operación, ya que en el 2004 se reportan 11 proyectos y en períodos de evaluación anteriores, se reportaron 36 proyectos el año 2000, 25 en el año 2001 y 26 en el año 2002.

Asimismo, se indica que se han encontrado dificultades para la comercialización de los productos objetivo de los programas de desarrollo alternativo debido a las limitaciones para acceder a los mercados, los costos de producción y comercialización, y también a la oposición por parte de las organizaciones de coccaleros a estos programas.

Se presentan en las siguientes tablas datos relativos al impacto de los programas de desarrollo alternativo en Perú.

**Impacto de los Programas de Desarrollo Alternativo en la Población
2002 – 2003**

Impacto	2002	2003
Número de familias participantes	19.627	22.657
Incremento de ingreso per capita	10,5 %	13%
Número de agricultores involucrados en programas de desarrollo alternativo	98.135*	113.285*

* Número correspondiente a un promedio estimado de 5 personas por familia, porque de alguna manera y algún momento todos los miembros de la familia se benefician de las actividades agropecuarias.

**Impacto en la población beneficiaria de los Programas de Desarrollo Alternativo por tipo de obras
2002 – 2004**

Indicador (*)	2002	2003	2004
Acceso a por lo menos tres servicios básicos (1)	50,3%	49,0%	59,5%
Acceso al servicio de agua potable	17,1%	29,0%	29,3%
Acceso al servicio de desagüe	12,6%	15,8%	29,6%
Acceso al servicio de electricidad	30,8%	45,4%	56,2%
Acceso al servicio de educación	91,1%	94,8%	94,0%
Acceso al servicio de salud	78,5%	73,9%	72,8%

(*) Medido como porcentaje de la población que cumple la condición.

(1) Se consideran servicios básicos: agua potable, desagüe, electricidad, educación y salud.

Fuente: Encuesta de Impacto del PDA - DEVIDA



Es importante anotar que el impacto por tipo de obras en el marco del desarrollo alternativo registra avances comparativos desde el 2002 con 2004 en temas de servicios básicos de agua potable, desagüe, electricidad y educación, con excepción de los servicios de salud que muestran una disminución aproximada del 6%.

El país señala que para la evaluación del impacto de los programas de desarrollo alternativo, utiliza una encuesta anual por muestreo a nivel de hogares de beneficiarios, evaluando indicadores sociales, económicos y productivos. No obstante existe descontento porque se requieren mayores recursos para la atención de estos programas.

La CICAD reconoce los esfuerzos que Perú sigue realizando en la erradicación de los cultivos ilícitos de coca y alienta al país a persistir en el proyecto de desarrollo de una metodología para identificar los cultivos ilícitos de amapola y cannabis en su territorio. En cuanto a los programas de desarrollo alternativo/integral, la CICAD nota con preocupación la disminución en el número de programas entre el año 2000 y el 2004. La CICAD observa que los aportes nacionales a esos programas se han incrementado a partir de 2003 y que el valor total de los proyectos refleja importantes aportes de la cooperación internacional.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

El país informa que en los años 2001 y 2002 se destruyeron 72 y 238 laboratorios ilícitos de drogas respectivamente. Indica el país que durante el año 2003 la Policía Nacional del Perú, intensificó sus acciones de interdicción en los valles cocaleros, logrando destruir 964 laboratorios clandestinos en numerosos operativos (726 más que en el año 2002), siendo el más notorio la "Operación Fierro 2003" realizada en el valle del Monzón con el cual se destruyeron 71 laboratorios con 71 toneladas métricas de coca en maceración y 17 toneladas métricas de insumos químicos. También se reporta la destrucción de 8 laboratorios pequeños de clorhidrato de cocaína. En el año 2004, se destruyeron 821 laboratorios dedicados al procesamiento ilícito de drogas, de los cuales 810 se dedicaban al procesamiento de pasta básica de cocaína y 11 al procesamiento de clorhidrato de cocaína. No se han encontrado laboratorios de drogas sintéticas.

La CICAD reconoce los esfuerzos que ha hecho Perú para destruir laboratorios ilícitos de drogas, que se reflejan en el considerable aumento en la destrucción de los mismos.

Productos Farmacéuticos

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud es la entidad nacional encargada de controlar los productos farmacéuticos y prevenir su desvío.

El país señala que controla los productos farmacéuticos que están en el listado de las convenciones internacionales a excepción de 7 productos y además controla 43 productos adicionales que no están incluidos en dichos listados.

La Dirección General de Medicamentos tiene la responsabilidad sobre el control de importación y exportación de productos farmacéuticos, así como de licencias de fabricación y distribución, seguimiento de la distribución, inspección, investigación, sanciones administrativas, y registro de titulares. Sin embargo, no es responsable del control del transporte de los mismos.

Asimismo, el país señala que lleva un control de productos farmacéuticos en el sector de salud (profesionales de la salud, hospitales, clínicas privadas y farmacias). No posee un mecanismo cualitativo para evaluar la efectividad de estas entidades.



Entre los problemas que ha encontrado la entidad nacional, para cumplir eficazmente con sus responsabilidades, están los recursos limitados, económicos, logísticos, humanos, ausencia de capacitación, normativa desactualizada, y falta de coordinación interinstitucional para el logro de los objetivos.

Señala Perú que actualmente se pretende dividir las responsabilidades de la Dirección de Drogas (actualmente forma parte de la Dirección Ejecutiva de Registros y Drogas) entre las direcciones ejecutivas de Uso y Acceso de Medicamentos y Control y Vigilancia Sanitaria, medida que restringiría aún más la fiscalización y control de estupefacientes, precursores y psicotrópicos, limitando según expresa el país la especialización y control sobre este tipo de sustancias.

Existe un mecanismo que controla y regula el uso y distribución de productos farmacéuticos por profesionales de salud, pero el país señala que no posee un mecanismo para evaluarlo.

El país tiene normas legales y/o reglamentarias que permiten la aplicación de sanciones administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos y en cuanto al número de sanciones señala que no hubo sanciones en el año 2002 y que las cifras que corresponden al año 2003 y 2004 todavía no se encuentran disponibles.

En el tema de sanciones penales, se informa que el Artículo 300 del Código Penal vigente señala la sanción con pena privativa de libertad al médico, farmacéutico, químico, odontólogo u otro profesional sanitario que indebidamente recete, prescriba, administre o expendan medicamentos que contengan droga tóxica, estupefaciente o psicotrópica. Por otro lado, la Resolución Ministerial N° 437-98-SA/DM tipifica los procedimientos para las pesquisas de productos farmacéuticos que se comercializan en el país.

En cuanto a la incautación de productos farmacéuticos, el país reportó que en 2002 hubo una incautación de una cantidad no informada de esos productos y que en el 2003 hubo cuatro incautaciones de pequeñas cantidades.

Asimismo, señala que todos los productos farmacéuticos incautados son destruidos y enterrados en rellenos sanitarios después de ser evaluados.

La CICAD ve con preocupación que de acuerdo con la información aportada, el país muestra debilidades en los controles y fiscalización de productos farmacéuticos, tales como los recursos limitados, económicos, logísticos, humanos, ausencia de capacitación, normativa desactualizada, ausencia de registros sobre cantidades incautadas y falta de coordinación interinstitucional, situación que demanda la atención de las autoridades involucradas para el fortalecimiento en este tipo de fiscalización.

RECOMENDACIONES:

8. CONTROLAR TODOS LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCLUIDOS EN LOS LISTADOS DE LA CONVENCIÓN ÚNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES DE 1961 Y LA CONVENCIÓN SOBRE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DE 1971.
9. ESTABLECER UN MECANISMO PARA EVALUAR LA EFICACIA DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CONTROLADOS PROMOVIENDO UNA EFECTIVA COORDINACIÓN ENTRE LAS MISMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.



Sustancias Químicas Controladas

El 23 de julio de 2004 fue promulgada la Ley N° 28305, Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados. La elaboración del Reglamento de dicha Ley está siendo coordinado por DEVIDA con los Ministerios del Interior y de la Producción. Las organizaciones nacionales encargadas de controlar la exportación, importación, producción y distribución de sustancias químicas controladas son la Dirección de Insumos y Productos Químicos Fiscalizados, Ministerio de la Producción, Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD), Dirección Nacional Antidrogas (DINANDRO), Ministerio del Interior y Ministerio Público y tienen bajo su responsabilidad el control de la importación y exportación, control de licencias, seguimiento de la distribución, inspección, investigación, control reglamentario, funciones administrativas, registro de titulares de las licencias, control de transporte y notificaciones previas a la exportación, no obstante el país informa que han encontrado dificultades al cumplir sus responsabilidades.

Perú informa que 6 de las sustancias químicas controladas listadas en las Convenciones Internacionales no son controladas y reporta 19 sustancias que son controladas.

El país reporta haber enviado a otros países en el 2002, 12 notificaciones previas a la importación de sustancias químicas controladas y en el año 2003 se enviaron 95, a su vez señala que entre los problemas encontrados en el 2002 fue que se dieron 11 rechazos o denegaciones y en el 2003 se registraron 49.

Por otra parte Perú informa que en el año 2002 recibió 64 notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, respondiendo a la totalidad de ellas, y 119 notificaciones en el año 2003.

Perú proporciona información sobre incautación de sustancias químicas controladas las cuales están consignadas en la siguiente tabla:

**Incautaciones de Sustancias químicas controladas
2002-2004**

Sustancias químicas controladas (nombre)	Cantidades incautadas*		
	2002	2003	2004
Ácido Sulfúrico	22,489	10,051	20,610
Acetona	11,463	2,096	13,086
Carbonato de Sodio	12,434	1,409	3,138
Permanganato de Potasio	482	277	100
Acido Clorhídrico	21,401	9,571	36,691
Hipoclorito de Sodio	58,798	9,211	5,205
Sulfato de Sodio	854	0	0
Oxido de Calcio	250,528	61,755	23,258
Kerosene	118,868	300,194	196,842
Carbonato de Potasio	8	0	0
Eter	2	0	0
Metil Etil Cetona	138	0	8
Tolueno o Toluol	9,157	0	1,619
Amoniaco	1,387	2,828	1,585
Anhídrido Acético	0.000	0	0
Cloruro de Amonio	152	0	0
Metil Isobutil Cetona	151	00	0
Xileno	0	0	0
Otros	2,190	377	0
Total	510,502	397,770	303,206

Fuente: DIRANDRO-PNP

* Cantidades en Toneladas Métricas y con tres cifras decimales



Perú dispone de leyes y/o normas reglamentarias que permiten la aplicación de sanciones penales y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas. En lo que respecta a las sanciones administrativas en los años 2002 y 2003 se aplicaron un total de 251 y 298 respectivamente. El país no cuenta con datos sobre la existencia de sanciones penales aplicadas en este período 2003-2004.

La CICAD reconoce el avance de Perú en el control de sustancias químicas al haber aprobado la Ley No. 28305 de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, y lo alienta a reglamentarla. Nota, además, que las entidades encargadas del control de sustancias químicas informan tener dificultades en el cumplimiento de sus responsabilidades. Finalmente, la CICAD observa con preocupación que el alcance de las medidas de control no engloba todas las sustancias químicas incluidas en las listas anexas a la Convención de Naciones Unidas de 1988.

RECOMENDACIONES:

10. EXTENDER EL CONTROL A TODAS LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS INCLUIDAS DE LOS CUADROS I Y II DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, 1988, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
11. ESTABLECER UN MECANISMO PARA EVALUAR LA EFICACIA DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS PROMOViendo UNA EFECTIVA COORDINACIÓN ENTRE LAS MISMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Perú informa que en los años 2001, 2002 y 2003 se incautaron las siguientes cantidades de drogas:

Cantidades de drogas incautadas entre 2001 y 2004

Tipo de droga	Unidad de medida	Cantidad			
		2001	2002	2003	2004
Opio	Kg.	146	244	181	285,21
Plantas de amapola	Has.	134	6	57	98,00
Semillas de amapola	Kg.	9	1	0,671	7,02
Morfina	Kg.	0	6	0,040	0,08
Heroína	Kg.	-----	-----	4,764	0,91
Hoja de coca	Kg.	29.324	39.921	51.141	844,69
Pasta básica	Kg.	6.274	10.439	4.366	6.329,64
Cocaína base	Kg.	2.915	4.129	3.574	7.303,41
Plantas de cannabis	Kg.	39.092	103.697	17.296	43.283,82
Hojas de cannabis (hierba)	Kg.	1.615	2.822	1.979	1.513,17
Semillas de cannabis	Kg.	4	3	1	2,96
MDMA (éxtasis) y derivados	Unidad				6
Alcaloide de opio	Kg.	0,0	15	341	153,15



El país no proporciona el número de incautaciones realizadas por las agencias de control e interdicción.

Las drogas ilícitas que son incautadas o halladas en los diferentes operativos de interdicción al tráfico ilícito de drogas a nivel nacional son incineradas. Las plantas de cannabis y las pozas de maceración de coca son destruidas en el lugar donde se encuentren.

Perú no reporta datos oficiales sobre el número de personas detenidas, procesadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas en el período de evaluación 2003-2004. Sin embargo suministra la siguiente información sobre población penal que ha sido procesada y condenada por tráfico ilícito de drogas:

Población penal por tráfico ilícito de drogas

Año	Total General	Total		Procesados			Sentenciados		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
2002	5.928	4.771	1.157	4.139	3.441	698	1.789	1.330	459
2003	6.733	5.385	1.348	4.803	3.881	922	1.930	1.504	426
2004(*)	7.688	6.058	1.550	5.413	4.331	1.082	2.195	1.727	468

(*) Información al mes de noviembre de 2004

FUENTE: Instituto Nacional Penitenciario – Oficina de Estadística

En cuanto al número de personas detenidas por posesión ilícita de drogas, en el 2002 se detuvieron 11.110 personas, en el 2003 se detuvieron 10.061 y para el 2004, el país no ha proporcionado datos. Existen leyes que regulan la posesión de drogas para el consumo personal y se señala no se tipifica como delito en el Código Penal.

El país informa que las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas promueven el intercambio oportuno de información operativa a través de sistemas/redes de información y coordinación interinstitucional. No obstante, se señala que dichas autoridades no disponen de un comité interinstitucional, no ejecutan operaciones conjuntas, ni realizan capacitaciones conjuntas. Asimismo, Perú no posee un mecanismo formal para evaluar la efectividad de estas instituciones. Es importante mencionar que en el anterior período de evaluación (2001 – 2002), el país había señalado que contaba con los medios descritos en las líneas superiores, lo cual supone un retroceso en esta materia.

El país señala que entre los principales obstáculos para asegurar el intercambio de información y colaboración eficaz se encuentra la falta de equipos de última tecnología, ya que los actuales no permiten la fluidez y rapidez necesarios para asegurar un intercambio de información y colaboración eficaz entre las instituciones comprometidas en la lucha contra el problema de las drogas.

El país no proporcionó información sobre cooperación judicial para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes, ya que el Poder Judicial no cuenta con un centro de acopio y procesamiento de la información, la que se encuentra dispersa en los juzgados.

El país señala que se han tramitado 55 solicitudes de extradiciones entre activas y pasivas en materia de tráfico de drogas entre los años 2002 y 2003; de estas, 7 corresponden a extradiciones activas con 6 países en el 2002 y 11 a extradiciones activas con 5 países para el 2003. Sin embargo, indica que únicamente cuenta con datos totales de exhortos internacionales recibidos y tramitados pero no dispone de información específica para solicitudes enviadas y recibidas relacionadas con casos de cooperación judicial y extradición.



Las nuevas tendencias del problema global de las drogas se manifiestan en la integración de todas fases del proceso productivo: promoción, incentivos y control de las plantaciones de coca, involucramiento de los campesinos coccaleros en el procesamiento primario de la pasta básica de cocaína (PBC) y a partir del 2000 la fabricación de clorhidrato de cocaína en laboratorios instalados en la costa peruana. Por otra parte, el tráfico ilícito de drogas utiliza con mayor frecuencia las vías marítima y terrestre, y se ha observado un incremento en la promoción e mercados locales para las drogas producidas en el país.

Las organizaciones narcotraficantes aplican también estrategias que incluyen alianzas con organizaciones similares de otros países, la promoción de desórdenes e inestabilidad social para neutralizar las acciones de control del Gobierno y la sensibilización de la población y el fortalecimiento de frentes de defensa de la hoja de coca en las Regiones.

La CICAD reconoce los esfuerzos hechos por Perú para combatir el tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, observa con preocupación que las instituciones de lucha contra el tráfico tienen problemas de coordinación. Igualmente el país presenta dificultades para el suministro de información sobre detenidos, procesados y condenados por tráfico ilícito de drogas y para recopilar la información relativa a la cooperación judicial internacional.

RECOMENDACIONES:

12. DESARROLLAR UNA RED DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA EL OPORTUNO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL COMBATE CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.
13. IMPLEMENTAR UN CENTRO DE INFORMACIÓN EN EL PODER JUDICIAL, PARA ACOPIAR Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN SOBRE COOPERACIÓN JUDICIAL, Y SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

B. Armas de Fuego y Municiones

Las entidades nacionales responsables del control de armas de fuego, explosivos, y otros materiales relacionados son: la Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (DICSCAMEC) del Ministerio del Interior, y la Policía Nacional del Perú, Dirección de Inteligencia General del Ministerio del Interior.

La DICSCAMEC es la entidad que efectúa el intercambio de información con las entidades nacionales pertenecientes a otros países sobre el tema de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Se indica que entre los medios ó mecanismos utilizados para promover o facilitar el intercambio de información y la colaboración entre las entidades responsables, se encuentran los sistemas de redes de información institucionales y la coordinación entre las fuerzas armadas y la policía nacional. Sin embargo, no dispone de un comité institucional ni realiza operaciones conjuntas.

Perú cuenta con normas legales y reglamentarias que tipifican la tenencia y posesión de armas de fuego ilícitas. Proporciona datos sobre personas detenidas, procesadas y condenadas por tenencia, posesión y tráfico ilícito de armas, pero no por explosivos.

**Detenidos, procesados y condenados por tenencia, posesión y tráfico ilícito de armas de fuego**

AÑO	DETENIDOS	PROCESADOS	CONDENADOS
2002	196	169	25
2003	311	298	12
2004	89	64	3

* El país ha proporcionado datos parciales para el año 2004

Perú tiene controles administrativos para prevenir el desvío de estos materiales, no obstante, no se señala el tipo de sanciones previstas para este tipo de ilícitos ni el número de sanciones impuestas para los años 2002 - 2004.

El país indica que en los Artículos 55° al 59° del Decreto Supremo N° 007-98-IN con el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25054 se establecen los procedimientos para emitir autorizaciones de importación de armas que se complementa a la llegada con la verificación física y otorgamiento de una Resolución de Internamiento y Guías de Tránsito de parte de Aduanas para la autorización de su ingreso al país. En lo que se refiere a mercancías en tránsito, la DICSCAMEC expide autorización previa para que los cargamentos de armas en tránsito puedan ingresar al territorio peruano, exigiendo adjuntar para el efecto la licencia de autorización correspondiente expedida por el país exportador y el país receptor.

El país no proporciona datos de autorización y no aceptación de entrada de cargamentos de armas de fuego, municiones, y explosivos.

En los años 2002 y 2003 se decomisaron 60 y 47 armas de fuego respectivamente; no se proporcionaron datos sobre decomiso de municiones y explosivos. La ley exige que las armas de fuego sean marcadas en el momento de fabricación y para su importación, pero no para uso oficial después de su decomiso o confiscación. DICSCAMEC custodia las armas de fuego, municiones y explosivos incautados hasta que la justicia emita fallo final, para luego pasar a ser destruidas ó asignadas a las autoridades policiales.

Perú dispone de un sistema nacional de registros de la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, explosivos y municiones. El país no solicitó información a otros países relativa a cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. En el año 2003 recibió una solicitud para obtener información sobre armas de fuego, pero no se especificó si se proporcionó la información. El país no ha constituido oficialmente la Comisión Nacional Sobre Armas Pequeñas y Ligeras a pesar de que ha iniciado algunas consultas interinstitucionales al respecto. Por otra parte, no ha implementado el sistema de rastreo de armas, aunque ya cuenta con equipo suministrado por el Centro de Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UN-LIREC).

La CICAD reconoce que Perú, en el tema de control de armas de fuego y municiones, cuenta con las normativas, los controles administrativos, las redes de información y de coordinación institucional necesarios para prevenir su desvío, incluido el control de cargamentos en tránsito. Sin embargo, debe continuar sus esfuerzos para conformar oficialmente la Comisión Nacional sobre armas pequeñas y ligeras además de implementar el sistema de rastreo.

RECOMENDACIÓN:

14. **CREAR UN SISTEMA QUE PERMITA DISPONER DE DATOS SOBRE ACTIVIDADES ILÍCITAS RELACIONADAS CON EL MOVIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES Y, ADEMÁS, REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA INCAUTACIÓN, EL ORIGEN Y LAS RUTAS DE LAS ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.**



C. Lavado de Activos

Mediante Ley No. 27765, del 27 de junio de 2002 se promulga la Ley Penal contra el Lavado de Activos en el Perú, y le da autonomía como delito frente al tráfico ilícito de drogas y lo extiende a otro tipo de conductas delictivas como tráfico de armas de fuego, tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, pornografía, secuestros, extorsión, corrupción, terrorismo y su financiamiento y fraude. No es necesaria una condena por un delito determinante para iniciarse un proceso por lavado de activos.

Las normas legales nacionales permiten la utilización de agentes encubiertos, la vigilancia electrónica, la colaboración eficaz y, solamente en casos relacionados con drogas, la entrega vigilada. Sin embargo, no permiten el uso de informantes y los operativos de seguimiento donde intervienen diferentes unidades policiales que actúan en forma conjunta, en coordinación con las policías de otros países.

Los controles administrativos para prevenir el delito de lavado de activos se extienden a los bancos, bancos off-shore, casas de cambio, bolsas de valores, seguros, casinos, inmobiliarias y notarías, emisoras de tarjetas de crédito y débito, almacenes aduaneros, agencias de aduanas, courier, dealers de automóviles, comercio de antigüedades, comercio de oro y joyas, hoteles y restaurantes. En la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N^o 28306, promulgada el 29 de julio de 2004, está contemplada la obligación de la declaración del ingreso o salida de dinero y/o instrumentos negociables al país, por más de US\$ 10.000 o su equivalente en moneda nacional. No se llevan controles administrativos en actividades referentes a la profesión de abogados y contadores.

No se proporciona información sobre personas detenidas, procesadas y condenadas por delitos de lavado de activos, debido a que el Poder Judicial no tiene consolidada la información, por no contar con un centro de acopio y procesamiento en los juzgados.

Perú cuenta con normas legales y reglamentarias que requieren que las instituciones financieras y otros obligados, reporten transacciones sospechosas ó inusuales a las autoridades competentes. Las mismas normas exigen de responsabilidad a los obligados de reportar transacciones sospechosas en conformidad a la ley. Las medidas de control previstas incluyen el registro de clientes, la verificación de identidad de clientes, registro de transacciones, conservación de registros, existencia de oficial de cumplimiento, existencia de auditorías independientes, políticas de conocimiento del cliente, políticas de conocimiento del empleado, prohibición de mantener cuentas anónimas, auditorías internas e informes semestrales. Sin embargo, no se exige el reporte de transacciones cuantiosas.

El país informó que el Ministerio Público recibió 61 reportes de transacciones sospechosas en el año 2002, y 67 de enero a agosto de 2003. La Unidad de Inteligencia Financiera, que inició operaciones en septiembre de 2003, recibió 251 reportes durante su trabajo desarrollado en el año 2003 y 5 reportes durante el mes de enero de 2004. De igual forma, señala que se desconoce la cantidad de investigaciones iniciadas en el 2002 y hasta agosto de 2003, debido a que la Unidad de Investigaciones Financieras no había iniciado funciones. De septiembre a diciembre de 2003, se investigaron 18 casos y en enero de 2004 se asignaron 12 casos.

El Ministerio Público de Perú no cuenta con información sobre cantidad de condenados y valor de los activos decomisados en 2003 y 2004; además, el país no dispone de datos sobre la cantidad de sanciones administrativas aplicadas a entidades financieras y otros obligados por no reportar transacciones sospechosas y por no cumplir con normas de control del lavado de activos.



La Ley Penal contra el Lavado de Activos autoriza a solicitud de la autoridad judicial o de la Fiscalía de la Nación el levantamiento del secreto bancario para obtener información financiera útil a la investigación de operaciones de lavado de activos. Sin embargo, dicha Ley no permite acceder directamente al levantamiento del secreto bancario a la Policía Nacional y a la Unidad de Inteligencia Financiera.

Existe una entidad de administración de activos incautados y decomisados a propósito de delitos de tráfico ilícito de drogas, la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas del Ministerio del Interior (OFECOD), y una entidad de administración para delitos de lavado de activos, la Unidad de Análisis Financiero de la Superintendencia de Banca y Seguros. Sin embargo, no hay cuantificación del valor de los bienes administrados entre los años 2002-2004.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de Perú es autónoma y cuenta con 22 funcionarios y un presupuesto anual aprobado que ascendió a US\$1.081.600 en el 2003 y a US\$2.543.597 para el 2004. La Unidad recibe reportes, analiza y comunica conclusiones. Puede solicitar cualquier información adicional relacionada con la transacción sospechosa reportada al sujeto obligado que la reportó, además de poder solicitar información a instituciones públicas en general, salvo que afecten el secreto bancario, reserva tributaria y reserva bursátil.

La UIF comparte información con otras instituciones estatales y con similares instituciones extranjeras. No es miembro del grupo Egmont, sin perjuicio de lo cual ha suscrito memorandos de entendimiento con 4 países a los efectos de intercambio de información. El ordenamiento jurídico de Perú además permite que se comparta información con un órgano homólogo extranjero sin que sea necesario un memorando de entendimiento.

Perú no informa sobre la cantidad de sanciones judiciales aplicadas a entidades financieras y otros obligados, valor de bienes decomisados, cantidad de casos de lavado de activos en los cuales se obtuvo documentos y registros financieros, solicitudes de extradición, embargos preventivos de bienes, y para el levantamiento del secreto bancario en casos de lavado de activos recibidos y enviados al país. Sobre el particular, el país informa que no se han podido facilitar datos por falta de información que debía ser proporcionada por el Poder Judicial.

El país informa que en el 2003 fueron capacitados 31 jueces, 31 fiscales para la aplicación de las leyes penales correspondientes a la represión del lavado de activos, de los cuales 29 fiscales y 23 jueces capacitados continúan en las mismas funciones. De igual forma se indica que en el año 2003 se capacitaron a 192 auxiliares jurisdiccionales y asistentes de función fiscal. El país no proporciona datos para el año 2004.

En cuanto a la capacitación de funcionarios administrativos para la aplicación de las leyes y reglamentos correspondientes de control y represión del lavado de activos, el país informa que durante los años 2003 y 2004 fueron capacitados 15 y 18 funcionarios respectivamente y los mismos continúan en sus funciones.

La CICAD reconoce que Perú cuenta con un marco legislativo y una infraestructura administrativa para el control del lavado de activos. Sin embargo, la ausencia de un mecanismo de seguimiento de los casos remitidos al Ministerio Público y la inexistencia de informaciones consolidadas del Poder Judicial, no le permite suministrar datos sobre detenidos, procesados y condenados para evaluar la eficacia del sistema de control.



RECOMENDACIONES:

15. ESTABLECER UN MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LOS CASOS REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO POR LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA.
16. EXTENDER A ABOGADOS Y CONTADORES LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS.
17. ESTABLECER LA EXIGENCIA A INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL REPORTE DE TRANSACCIONES CUANTIOSAS.
18. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LE PERMITA CONSOLIDAR LOS DATOS SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS.

D. Corrupción

El país cuenta con normas legales contenidas en el Código Penal promulgado mediante Decreto Legislativo 635 que tipifican algunas conductas inherentes al delito de corrupción, pero las mismas no se extienden al aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes u obtenidos de actos de corrupción, soborno transnacional a un funcionario público, desfalco por un funcionario público. Sin embargo, hay proyectos de ley en trámite en el Congreso de la República para tipificar y penalizar el soborno transnacional.

El país no proporciona el número de funcionarios públicos detenidos, procesados y condenados por delitos de corrupción, debido a que el Poder Judicial no ha suministrado la información, por no contar con un centro de acopio y procesamiento de todos los juzgados, la misma se encuentra dispersa.

De igual forma no se remitió información por el número de funcionarios públicos detenidos, procesados y condenados por delitos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas. Para el año 2003 se registran 272 denuncias de funcionarios públicos por delitos de corrupción relacionados con tráfico ilícito de drogas, de las cuales se han formalizado 4 y se han aceptado 17 de las 141 denuncias recibidas por colaboración eficaz.

La CICAD reconoce las iniciativas del Perú para la presentación ante el Congreso de proyectos de ley que establezcan normas penales aplicables a la corrupción y lo alienta a continuar los esfuerzos para su aprobación. Sin embargo, preocupa a la CICAD que el país no aporte datos sobre detenidos, procesados y condenados por delitos de corrupción relacionados con el tráfico de drogas.

RECOMENDACIÓN:

19. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LE PERMITA CONSOLIDAR LOS DATOS SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON TRÁFICO DE DROGAS.



E. Crimen Organizado

Perú cuenta con disposiciones legales contenidas en el Código Penal y la Ley No. 27765 que criminaliza el delito de lavado de activos como delito autónomo y la ley No. 27379 que autoriza medidas excepcionales en la investigación de delitos graves que permite combatir la delincuencia organizada. El Código Penal del Perú en su artículo N° 297, inciso 6, establece como agravante del delito de tráfico ilícito de drogas, cuando el hecho es cometido por dos o más personas en calidad de integrantes de una organización. De igual manera, en el artículo N° 317 del Código Penal se tipifica a este tipo de delito como Asociación Ilícita para Delinquir.

Estas leyes cubren la participación en un grupo delictivo organizado, lavado de activos, corrupción, obstrucción de la justicia, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, delitos de terrorismo, robo agravado, secuestro y delitos aduaneros. Entre las medidas de cooperación se encuentran la extradición, incautación y decomiso, operaciones de interdicción, protección y asistencia a la víctima. Perú no indica si cuenta con asistencia judicial recíproca y conjunta, cautelar y de ejecución.

Entre las técnicas de investigación permitidas están las operaciones encubiertas, interceptación de telecomunicaciones y entregas vigiladas.

El país manifiesta que los procesos de intercambio de información son todavía insuficientes, principalmente en materia de transacciones internacionales (traslado de fondos, insumos químicos), por ello señala que considera necesario fortalecer los roles institucionales de cada agencia vinculada a la prevención y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Asimismo, el país considera que será importante implementar procesos más ágiles de asistencia recíproca en materia judicial.

Perú cuenta con instituciones responsables de aplicar las leyes contra la delincuencia organizada transnacional y ha desarrollado programas de capacitación para los funcionarios responsables en esta materia. En el año 2002 fueron capacitados 139 funcionarios, en el 2003, 405 funcionarios, y en el año 2004 (el país ha presentado datos parciales para el año 2004) se han capacitado 5 funcionarios.

En cuanto a las personas detenidas por este delito se señala que en el 2002 se detuvieron 13.158 personas; en el 2003, 12.227 personas. El país no suministra información sobre el número de personas procesadas y condenadas.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Perú en el combate a la delincuencia organizada transnacional y alienta el país a persistir en los mismos.



V. CONCLUSIONES

La CICAD observa que Perú muestra un importante avance al haber aprobado la Estrategia Nacional Antidrogas en enero de 2004. La autoridad nacional coordinadora es la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Vida sin Drogas (DEVIDA). De igual modo, observa con satisfacción que Perú participe activamente en los proyectos regionales y en foros internacionales como el Mecanismo de Coordinación y Cooperación entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea. Es parte de todos los instrumentos internacionales identificados por la CICAD como marco jurídico aplicables al combate al problema de las drogas en esta tercera ronda del MEM. La CICAD considera de suma importancia que el Perú logre la efectiva implementación del Observatorio de Drogas en el plazo previsto.

En este período de evaluación 2003-2004, Perú ha mostrado avances significativos en el área de la prevención, tratamiento y rehabilitación del uso indebido de drogas y en la recopilación de información epidemiológica, sobre todo en lo relacionado con la implementación de normas mínimas de tratamiento, recopilación de datos epidemiológicos y aumento de pacientes atendidos para tratamiento; no obstante, debe ampliar la cobertura de los programas de prevención.

La CICAD observa que el país ha hecho grandes esfuerzos para la erradicación de los cultivos ilícitos, principalmente de plantas de coca. Ha incorporado un factor de continuidad a los proyectos de desarrollo alternativo/integral que tienen un impacto positivo en la población beneficiaria. Sin embargo, la CICAD nota que persisten dificultades para la sostenibilidad de los programas, tales como la comercialización de los productos involucrados y la férrea oposición de las organizaciones cocaleras.

Perú demuestra haber realizado grandes esfuerzos para la destrucción de laboratorios, incautación de precursores y en el combate al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Sin embargo, persisten debilidades de tipo legal, de estructura administrativa, de recursos humanos y logísticos, falta de capacitación y de coordinación interinstitucional en el control y fiscalización de productos farmacéuticos, por lo que la CICAD alienta al país a realizar esfuerzos en esta materia. Perú aprobó normas para el control de sustancias químicas controladas. Se alienta al país a implementarlas y a establecer una efectiva coordinación entre las autoridades encargadas del control y fiscalización de estas sustancias. Igualmente se hace necesario extender el alcance de las medidas de control a todas las sustancias incluidas en las listas de la Convención de las Naciones Unidas de 1988. El país debe realizar esfuerzos en materia de coordinación para acopiar y consolidar informaciones en el ámbito del Poder Judicial que permita el suministro de información sobre detenidos, procesados y condenados por tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, corrupción y delincuencia organizada transnacional. Igualmente se requieren esfuerzos en el procesamiento y suministro de información sobre cooperación judicial internacional.

La CICAD observa con preocupación que Perú no cuenta con un sistema de información sobre actividades ilícitas relacionadas con el movimiento de armas de fuego y municiones, ni con estudios sobre incautación, origen y ruta de las mismas. En materia de control de lavado de activos, el país dispone de un marco legislativo y con infraestructura administrativa, pero debe extender los controles a abogados y contadores. Sin embargo, preocupa a la CICAD la ausencia de mecanismos para seguimiento de los casos de lavado de activos remitidos al Ministerio Público. La CICAD reconoce los esfuerzos de Perú en la propuesta de nueva normativa aplicable a la corrupción y lo alienta para lograr su aprobación. Asimismo, lo anima a persistir en el combate a la delincuencia organizada transnacional.

La CICAD reconoce la contribución de Perú en el marco de la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio y en el marco del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM).



VI. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Perú con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO NACIONAL SOBRE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

2. EXTENDER LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN HACIA LA POBLACIÓN INDÍGENA.
3. AMPLIAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO AL SECTOR PRIVADO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
4. REALIZAR EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS.
5. REALIZAR EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL USO DE DROGAS.
6. REALIZAR ESTUDIOS PARA OBTENER ESTIMACIONES DE LA MORBILIDAD Y DE LA MORTALIDAD RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
7. ESTABLECER UN MECANISMO PARA RECOLECTAR DATOS SOBRE CRÍMENES Y ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL USO INDEBIDO DE DROGAS.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

8. CONTROLAR TODOS LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCLUIDOS EN LOS LISTADOS DE LA CONVENCIÓN ÚNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES DE 1961 Y LA CONVENCIÓN SOBRE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DE 1971.
9. ESTABLECER UN MECANISMO PARA EVALUAR LA EFICACIA DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CONTROLADOS PROMOViendo UNA EFECTIVA COORDINACIÓN ENTRE LAS MISMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
10. EXTENDER EL CONTROL A TODAS LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS INCLUIDAS DE LOS CUADROS I Y II DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, 1988 RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
11. ESTABLECER UN MECANISMO PARA EVALUAR LA EFICACIA DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS PROMOViendo UNA EFECTIVA COORDINACIÓN ENTRE LAS MISMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.



MEDIDAS DE CONTROL

12. DESARROLLAR UNA RED DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA EL OPORTUNO INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL COMBATE CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.
13. IMPLEMENTAR UN CENTRO DE INFORMACIÓN EN EL PODER JUDICIAL, PARA ACOPIAR Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN SOBRE COOPERACIÓN JUDICIAL, Y SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.
14. CREAR UN SISTEMA QUE PERMITA DISPONER DE DATOS SOBRE ACTIVIDADES ILÍCITAS RELACIONADAS CON EL MOVIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES Y, ADEMÁS, REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA INCAUTACIÓN, EL ORIGEN Y LAS RUTAS DE LAS ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999-2000.
15. ESTABLECER UN MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LOS CASOS REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO POR LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA.
16. EXTENDER A ABOGADOS Y CONTADORES LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS.
17. ESTABLECER LA EXIGENCIA A INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL REPORTE DE TRANSACCIONES CUANTIOSAS.
18. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LE PERMITA CONSOLIDAR LOS DATOS SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS.
19. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LE PERMITA CONSOLIDAR LOS DATOS SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON TRÁFICO DE DROGAS.